



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 842-2011-ORA/PR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29626 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1172-2010-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2011, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, de acuerdo al Artículo 42° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, permite las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial. Dichas incorporaciones se realizan a nivel del Presupuesto Institucional y son aprobadas por Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 058-2011 "Dictan Medidas Urgentes y Extraordinarias en Materia Económica y Financiera para Mantener y Promover el Dinamismo de la Economía Nacional", el mismo que comprende la aprobación de un Crédito Suplementario, para los Gobiernos Regionales, correspondiéndole al Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, el monto de S/. 2'214,383.00, Actividad 1.147417 "Plan de Mantenimiento de Infraestructura y Equipos", destinados para la ejecución de las acciones de mantenimiento de infraestructura y equipos, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario emitir la Resolución Autoritativa correspondiente, de desagregación de los recursos autorizados a nivel funcional programático y genérica de gasto, en concordancia a la normatividad legal en materia presupuestal;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29626 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria - Año Fiscal 2011", en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial mediante Informe N° 404-2011-GRA/ORPPOT-OPT, visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la desagregación presupuestal del Crédito Suplementario autorizado mediante Decreto de Urgencia N° 058-2011 "Dictan Medidas Urgentes y Extraordinarias en Materia Económica y Financiera para Mantener y Promover el Dinamismo de la Economía Nacional", a favor del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, hasta por el monto de DOS MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTITRES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2'214,383.00), Actividad 1.147417 "Plan de Mantenimiento de Infraestructura y Equipos", a nivel funcional programático y genérica de gasto, destinados para la ejecución de las acciones de mantenimiento de infraestructura y equipos, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y detalle siguiente:

EGRESOS

SECCIÓN : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa
UNIDAD EJECUTORA : 001 Sede Arequipa
FTE. FTO. : 1. Recursos Ordinarios
RUBRO : 00. Recursos Ordinarios

Función : 15 Transporte
Programa Funcional : 033 Transporte Terrestre

Sub Programa Funcional	:	0065 Vías Departamentales	
Programa	:	0000 Sin Programa	
Actividad	:	1.147417 "Plan de Mantenimiento de Infraestructura y Equipos"	
Categoría de Gasto	:	Gastos Corrientes	
Genérica de Gasto	:	2.3 Bienes y Servicios	2'214,383.00
TOTAL EGRESOS			<u>2'214,383.00</u>

CONSOLIDADO PLIEGO

EGRESOS

Categoría de Gasto	Gastos Corrientes	
Genérica de Gasto	2.3 Bienes y Servicios	2'214,383.00
TOTAL EGRESOS		<u>2'214,383.00</u>

Artículo 2º.- La Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, cautelará el adecuado y correcto uso de los recursos asignados mediante la presente Resolución, no pudiendo ser destinados a fines distintos para los cuales son incorporados, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora y Jefe de la Oficina de Administración o quien haga sus veces, en concordancia a lo establecido en el Artículo 29º del Decreto de Urgencia N° 058-2011.

Artículo 3º.- La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran, como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 4º.- La Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, elabora la Nota de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo efectuar la desagregación respectiva, de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida.

Artículo 5º.- Transcribese la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección Nacional de Contabilidad Pública, Dirección General del Presupuesto Público, Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los **CUATRO** días del mes de **NOVIEMBRE** del Dos Mil Once.



Regístrese y Comuníquese.
GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Juan Manuel Guillén Benavides
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE